

PROMULGA ACUERDO N° 72 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2019, QUE APRUEBA "CONTRATACIÓN DIRECTA POR 120.000 PECHERAS DESECHABLES CON EL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA"

DECRETO EXENTO N° _____ / 2020.

RECOLETA,

09 JUL. 2020

VISTOS:

1. La solicitud N°380 emitida por la Químico Farmacéutico encargada de bodega de fármacos del Departamento de Salud, solicitando la compra de pecheras plásticas desechables para la protección de los funcionarios de salud.
2. El Decreto N°4 con fecha de promulgación el 08/02/2020 del Ministerio de Salud Decretando Alerta Sanitaria por emergencia de salud pública de importancia Internacional por brote de nuevo coronavirus.
3. La necesidad de garantizar la correcta y continua protección personal de los funcionarios de salud de la comuna de Recoleta en el proceso de enfrentar y dar una adecuada atención a nuestros usuarios en el contexto de la emergencia sanitaria desencadenada por el COVID-19.
4. Los correos electrónicos solicitando cotización por 120.000 unidades de batas plásticas desechables sin ojal, cerradas, de cuerpo completo y con prepicado.
5. Las cotizaciones por pecheras desechables con manga larga, cuerpo completo y prepicado de los proveedores COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA., por un monto unitario de \$390.- más IVA valor unitario; COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SMART FOOD 4U LTDA Por un valor unitario de \$400.- más IVA valor unitario, la cotización del proveedor TEXTIL ROSCO LTDA por un monto unitario de \$550.- más IVA y la cotización del proveedor COMERCIAL ANTILLANCA SPA. Por un monto unitario de \$390 más IVA.
6. El Acuerdo N° 72 del Honorable Concejo Municipal de fecha 16 de Junio de 2020, que aprueba "**CONTRATACIÓN DIRECTA POR 120.000 PECHERAS DESECHABLES CON EL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA**", que incluye evaluación técnica de funcionario del DESAL médico urgenciólogo encargado de revisar los elementos de protección personal.
7. La necesidad de adquirir en forma directa por urgencia, emergencia o imprevisto, los servicios del proveedor "**COMERCIAL NEUMACLICK SPA**", por ser la oferta más conveniente en precio y calidad, por un monto de \$55.692.000.- IVA INCLUIDO.- (Cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y dos mil pesos).
8. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por la Jefa de Administración y Finanzas, indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.
9. El Decreto Exento N°293 con fecha 29.01.2019 que designa como Secretario Municipal subrogante a Doña Jimena Jiménez González y en su ausencia el Sr. Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMULGUESE**, el acuerdo N° 72 de fecha 16 de junio de 2020 que aprueba; "APROBAR UNA NUEVA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL SUMINISTRO DE 120.000 UNIDADES DE PECHERAS DESECHABLES COMO INSUMO DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA, ESTO CON LA FINALIDAD DE MANTENER Y GARANTIZAR LA SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTROS FUNCIONARIOS DE SALUD EN EL PROCESO DE ATENCION DE LOS USUARIOS



DE LA COMUNA EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA PRODUCTO DEL VIRUS COVID-19".

DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES APORTADOS SE SOLICITA APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA AL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA POR SER EL MEJOR EVALUADO TECNICAMENTE Y PRESENTAR LA MEJOR OFERTA.

VALOR UNITARIO NETO: 390 + IVA

CANTIDAD: 120.000 UNIDADES

DESPACHO: PARCIALIZADO

DATOS DEL PROVEEDOR:

RUT: 76.420.863-3

RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA

"MONTO DE LA CONTRATACION: \$55.692.000.- IVA INCLUIDO".

1. **EL PLAZO** de ejecución del contrato será hasta que se entregue la totalidad de las pecheras y entrará en vigencia a contar de la fecha del Decreto que aprueba el contrato.
2. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** redactará el contrato, incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes.
3. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem **1140514022005 "Materiales y útiles quirúrgicos"**, Centro de Costo **33.06.01**, del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MECHS. / PCHS. / ILL. / cel.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO N° 72 DE FECHA
16 DE JUNIO DE 2019, QUE APRUEBA
"CONTRATACIÓN DIRECTA POR
120.000 PECHERAS DESECHABLES CON
EL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA
NEUMACLICK SPA"

DECRETO EXENTO N° 897 /2020.

RECOLETA, 09 JUL. 2020

VISTOS:

1. La solicitud N°380 emitida por la Químico Farmacéutico encargada de bodega de fármacos del Departamento de Salud, solicitando la compra de pecheras plásticas desechables para la protección de los funcionarios de salud.
2. El Decreto N°4 con fecha de promulgación el 08/02/2020 del Ministerio de Salud Decretando Alerta Sanitaria por emergencia de salud pública de importancia Internacional por brote de nuevo coronavirus.
3. La necesidad de garantizar la correcta y continua protección personal de los funcionarios de salud de la comuna de Recoleta en el proceso de enfrentar y dar una adecuada atención a nuestros usuarios en el contexto de la emergencia sanitaria desencadenada por el COVID-19.
4. Los correos electrónicos solicitando cotización por 120.000 unidades de batas plásticas desechables, cerradas, de cuerpo completo y con prepicado.
5. Las cotizaciones por pecheras desechables con manga larga, cuerpo completo y prepicado de los proveedores COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA., por un monto unitario de \$390.- más IVA valor unitario; COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SMART FOOD 4U LTDA Por un valor unitario de \$400.- más IVA valor unitario, la cotización del proveedor TEXTIL ROSCO LTDA por un monto unitario de \$550.- más IVA y la cotización del proveedor COMERCIAL ANTILLANCA SPA. Por un monto unitario de \$390 más IVA.
6. El Acuerdo N° 72 del Honorable Concejo Municipal de fecha 16 de Junio de 2020, que aprueba "CONTRATACIÓN DIRECTA POR 120.000 PECHERAS DESECHABLES CON EL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA" ", que incluye evaluación técnica de funcionario del DESAL médico urgenciólogo encargado de revisar los elementos de protección personal.
7. La necesidad de adquirir en forma directa por urgencia, emergencia o imprevisto, los servicios del proveedor "COMERCIAL NEUMACLICK SPA", por ser la oferta más conveniente en precio y calidad, por un monto de \$55.692.000.- IVA INCLUIDO.- (Cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y dos mil pesos).
8. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por la Jefa de Administración y Finanzas, indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.
9. El Decreto Exento N°293 con fecha 29.01.2019 que designa como Secretario Municipal subrogante a Doña Jimena Jiménez González y en su ausencia el Sr. Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMULGUESE**, el acuerdo N° 72 de fecha 16 de junio de 2020 que aprueba;
"APROBAR UNA NUEVA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL SUMINISTRO DE 120.000 UNIDADES DE PECHERAS DESECHABLES COMO INSUMO DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA, ESTO CON LA FINALIDAD DE MANTENER Y GARANTIZAR LA SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTROS FUNCIONARIOS DE SALUD EN EL PROCESO DE ATENCION DE LOS USUARIOS



DE LA COMUNA EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA PRODUCTO DEL VIRUS COVID-19”.

DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES APORTADOS SE SOLICITA APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA AL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA POR SER EL MEJOR EVALUADO TECNICAMENTE Y PRESENTAR LA MEJOR OFERTA.

VALOR UNITARIO NETO: 390 + IVA

CANTIDAD: 120.000 UNIDADES

DESPACHO: PARCIALIZADO

DATOS DEL PROVEEDOR:

RUT: 76.420.863-3

RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA

“MONTO DE LA CONTRATACION: \$55.692.000.- IVA INCLUIDO”.

2. **EL PLAZO** de ejecución del contrato será hasta que se entregue la totalidad de las pecheras y entrará en vigencia a contar de la fecha del Decreto que aprueba el contrato.
3. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** redactará el contrato, incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem **1140514022005 “Materiales y útiles quirúrgicos”, Centro de Costo 33.06.01**, del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MECHS. / PCHS. / JLL. / ccl.

TRANSCRITO A: Control, Depto. Administración, Secretaria Municipal, Dirección Jurídica, Depto. Salud

